

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación que se les solicite, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. DESTINOS Y NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Destinos.

Las plazas vacantes serán ofrecidas a los opositores aprobados, dentro del plazo señalado para la presentación de documentos en la norma 9.2.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de puntuación, si bien, excepcionalmente, se ponderarán las circunstancias familiares y tiempo de servicio en caso de coincidir más de un peticionario para una misma vacante. La valoración que se dé por estos conceptos no podrá exceder en ningún supuesto de 1,50 puntos—acumulables a los obtenidos en la fase de oposición—, distribuidos de la siguiente forma: por ser el opositor casado, 0,50 puntos; por cada hijo, 0,10 puntos, con un máximo de 0,50 en total; por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses, 0,10 puntos, con un máximo por este concepto de 0,50 puntos.

En todo caso, las vacantes serán cubiertas en base a las plantillas orgánicas y tomando en consideración la estructura de Cuerpos tras la entrada en vigor de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

#### 10.2. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se efectuarán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, publicándose la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se indicarán número de Registro de Personal, nombre y apellidos, fecha de nacimiento y destino.

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y destino, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, cumplimentando previamente el requisito exigido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio. Los aspirantes en expectativa de ingreso lo harán a medida que se produzcan vacantes presupuestarias en la Escala, con los mismos requisitos y plazo señalados anteriormente.

#### 11.2. Ampliación de plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel Angel Eced Sánchez.

### ANEXO

#### Programa de régimen de la Función Pública y Legislación Básica

1.º La Administración Pública y los Poderes del Estado.—La Ley de Función Pública: Su concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.

2.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales. Otras clases de personal.

3.º Personal de la Administración Postal y de Telecomunicación según la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.—Funciones correspondientes a los distintos Cuerpos y Escalas.

4.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones de los funcionarios: Efectos de cada una de ellas.

5.º Derechos y deberes de los funcionarios.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

6.º Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Organos superiores: Atribuciones y competencias.—Organización periférica de Correos.—Organización periférica de Telecomunicación.

7.º Giro Postal: Pago de giros a los destinatarios.—Giro telegráfico: Pago de giros a los destinatarios.

8.º Entrega de las distintas clases de correspondencia.—Entrega de despachos telegráficos a los destinatarios.

#### Programa de Geografía

1.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Galicia, Asturias, Castilla la Vieja y León.—Oficinas Postales y Telegráficas más importantes de estas regiones.

2.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Extremadura, Castilla la Nueva y Andalucía.—Estafetas más importantes de estas regiones.

3.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Murcia, Valencia, Cataluña y Navarra.—Estafetas más importantes de estas regiones.

4.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Aragón, Vascongadas, Baleares y Canarias.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

5.º Países de América: Capitales respectivas.—Países de África: Capitales respectivas.—Países de Asia: Capitales respectivas. Países de Europa: Capitales respectivas.—Países de Oceanía: Capitales respectivas.

## ADMINISTRACION LOCAL

7075

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para la provisión, por turno libre, de una plaza de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Provinciales.*

A tenor de lo prevenido en la base 6.ª de la convocatoria («Boletín Oficial» de la provincia número 170, de 27 de julio de 1978, y «Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre siguiente), se hace pública la relación nominal de los miembros que formarán el Tribunal juzgador en calidad de titulares y suplentes, a efectos de posibles recusaciones, conforme a lo establecido en la mencionada base:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, don Manuel Fraga Solar.

#### Vocales:

Don Aurelio Hernández Muñoz, Suplente: Don José Manuel Herrero Marzal, En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Francisco Carreira Vérez, Suplente: Doña María del Amparo de Navasqués y de Pablos. En representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael Astor Casalderrey, Secretario de la Delegación Regional de Galicia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en representación de dicho Colegio.

Don Antonio Rodríguez Mas, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña. Suplente: Don Julián L. Alonso Fontúrbel, Oficial Mayor de la misma.

Don Joaquín López Menéndez, Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Don Ramón Molezún Rebellón, Jefe provincial de Carreteras de La Coruña, en representación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Secretario: Don Benito Diez Arce, Técnico de Administración General de la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña.

La Coruña, 26 de febrero de 1979.—El Presidente, Manuel Fraga Solar.—El Secretario, Antonio Rodríguez Mas.—1.332-2.

7076

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Médico del Servicio de Cirugía General de los Centros Asistenciales Provinciales.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, correspondiente al día 19 de enero de 1979, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por acuerdo corporativo de 27 de septiembre de 1978, para la provisión de una plaza de Médico del Servicio de Cirugía General de los Centros Asistenciales Provinciales,